

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO  
DE EL SALTO, JALISCO.**

ACTA 13

**Sesión Ordinaria – 28 de diciembre de 2020.**

En el municipio de El Salto, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día lunes 28 dieciocho de diciembre de 2020 dos mil veinte, en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento, tuvo verificativo la sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de El Salto, Jalisco; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; la cual, una vez modificado el orden del día, se condujo bajo el siguiente: -----

-----

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal. -----
- II. Análisis, discusión en su caso aprobación del orden del día. -----
- III. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de fallo de la licitación pública local CA/LPL/20/2020 “Consumibles de impresión”. -----
- IV. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de fallo de la licitación pública local CA/LPL/21/2020 “Arrendamiento de fotocopiadoras y multifuncionales”. -----  
-----
- V. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de fallo de la licitación pública local CA/LPL/22/2020 “Mantenimiento preventivo y correctivo de pozos de agua y bombas”. -----
- VI. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de fallo de la licitación pública local CA/LPL/23/2020 “Artículos de ferretería”. -----
- VII. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de fallo de la licitación pública local CA/LPL/24/2020 “Suministro de hipoclorito”. -----
- VIII. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de fallo de la licitación pública local CA/LPL/25/2020 “Adquisición de luminarias”. -----
- IX. Análisis, discusión y, en su caso, refrendo de la cancelación de la licitación pública local CA/LPL/26/2020 “Adquisición de cemento para programas sociales”. -----  
-----
- X. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de fallo de la licitación pública local CA/LPL/27/2020 “Construcción de domos en escuelas”.
- XI. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de fallos de la licitación pública local CA/LPL/28/2020 “Adquisición de despensas para Programa de Apoyo Alimentario “El Despensión”. -----
- XII. Asuntos varios. -----
- XIII. Clausura de la sesión. -----

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

--- **PRIMER PUNTO.** En lo referente al primer punto programado en el orden del día: **LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL**; el presidente suplente del Comité, el **Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila**, solicitó al secretario técnico, **Lic. Rodrigo García Muñoz**, dar lectura a la lista de asistencia, la cual resultó de la siguiente forma: -----

No	Nombre	Cargo	Asistencia
1	Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila. Tesorero municipal de El Salto.	Presidente suplente	Presente
2	Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro. Representante Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios.	Vocal	Presente
3	C. Marco Antonio Mendoza Castellanos. Representante Asociación de Industriales de El Salto, Jalisco. (Maquiladora de Oleaginosas, S.A. de C.V.)	Vocal	Presente
4	C. María Adelaida Reyes Sánchez. Representante Asociación de Empresarios de Jalisco, A.C.	Vocal	Presente
5	C. Ramón Ortiz Álvarez. Representante del Ejido Las Pintas.	Vocal	Presente
6	Lic. Marizabeth Villaseñor Tapia. Titular del Órgano Interno de Control.	Vocal	Presente

Pasada lectura a la lista de asistencia, el secretario técnico, **Lic. Rodrigo García Muñoz**, dijo lo siguiente: *“De lo anterior se desprende la presencia de 5 cinco vocales con derecho a voto, por lo que se declara quórum legal para sesionar, de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; además se da cuenta de la presencia del vocal con derecho a voz, la titular del Órgano Interno de Control”.*

Acto seguido, el presidente suplente del Comité, el **Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila**, procedió a **DECLARAR LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL** para llevar a cabo la sesión de mérito. -----

--- **SEGUNDO PUNTO.** En lo referente al estudio del segundo punto del orden del día, **ANÁLISIS, DISCUSIÓN EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, el presidente suplente del Comité, el **Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila**, puso a consideración la aprobación del **ORDEN DEL DÍA**. ---

--- **TERCER PUNTO.** En lo referente al cuarto asunto: **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CA/LPL/20/2020 “CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN”**; el presidente suplente del Comité, el Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila, indicó lo siguiente: *“El proyecto que propone la secretaría fue puesto previamente a su disposición para su revisión, por lo que, de no haber observaciones o modificaciones, se solicita se apruebe el fallo, así como los siguientes puntos que ahí se contienen: -----*

*-----*

**“PRIMERO.** *El Comité de Adquisiciones de El Salto, Jalisco, adjudica contrato abierto sujeto a consumo por un monto de hasta \$ 1’000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) sin incluir impuesto, y un mínimo correspondiente al 40% de dicha cantidad, como fuente primaria de abastecimiento, a la sociedad mercantil Comercial Lagos de Oriente, S.A. de C.V., para el suministro de consumibles de impresión; conforme a lo señalado en el artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----*

**“SEGUNDO.** *El Comité de Adquisiciones de El Salto, Jalisco, adjudica contrato abierto sujeto a consumo por un monto de hasta \$ 1’000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) sin incluir impuesto, y un mínimo correspondiente al 40% de dicha cantidad, como fuente primaria de abastecimiento, a la persona física con actividad empresarial Christian María Elena Lizaola Camarena, para el suministro de consumibles de impresión; conforme a lo señalado en el artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----*

*-----*

**“TERCERO.** *Se solicita a la titular del Órgano Interno de Control del Municipio gire oficio informando a los representantes legales del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, el contenido del presente fallo de adjudicación y solicite que concurran a la firma de los contratos aquí adjudicados. -----*

**“CUARTO.** *Conforme a lo indicado en el cuarto párrafo del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, gírense las solicitudes correspondientes para que el presente fallo sea publicado en el portal de internet del Gobierno Municipal, difusión que hará las veces de notificación personal a los licitantes. -----*

**“QUINTO.** *De conformidad con el artículo 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, infórmese a la Tesorería y Presidencia Municipal de los contratos aquí adjudicados, para que, en caso de resultar insuficiente las asignaciones presupuestales vigentes, por su conducto se proponga o soliciten al H. Ayuntamiento las compensaciones o ampliaciones al Presupuesto*

de Egresos que resulten necesarias. -----

Resultando el fallo de la licitación pública local CA/LPL/20/2020 “Consumibles de impresión”, **APROBADO POR MAYORÍA**, con el voto a favor de los 5 cinco vocales con derecho a voto presentes es la sesión: -----

No	Nombre	Cargo	Voto
1	Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila. Tesorero municipal de El Salto.	Presidente suplente	A favor
2	Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro. Representante Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios.	Vocal	A favor
3	C. Marco Antonio Mendoza Castellanos. Representante Asociación de Industriales de El Salto, Jalisco. (Maquiladora de Oleaginosas, S.A. de C.V.)	Vocal	A favor
4	C. María Adelaida Reyes Sánchez. Representante Asociación de Empresarios de Jalisco, A.C.	Vocal	A favor
5	C. Ramón Ortiz Álvarez. Representante del Ejido Las Pintas.	Vocal	A favor

--- **CUARTO PUNTO.** En lo referente al cuarto asunto programado en el orden del día: **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CA/LPL/21/2020 “ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS Y MULTIFUNCIONALES”**; el presidente suplente del Comité, el **Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila**, indicó lo siguiente: “El proyecto que propone la secretaría fue puesto previamente a su disposición para su revisión, por lo que, de no haber observaciones o modificaciones, se solicita se apruebe el fallo, así como los siguientes puntos que ahí se contienen: -----

**“PRIMERO.** El Comité de Adquisiciones de El Salto, Jalisco, adjudica contrato abierto sujeto a consumo por un monto de hasta \$ 1’000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) sin incluir impuestos, y un mínimo correspondiente al 40% de dicha cantidad, como fuente primaria, a la persona física Jorge Padilla Pintor, para el servicio de arrendamiento de fotocopiadoras y multifuncionales; conforme a lo señalado en el artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

**“SEGUNDO.** Se solicita a la titular del Órgano Interno de Control del Municipio gire oficio informando a los representantes legales del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, el contenido del presente fallo de adjudicación y solicite que concurran a la firma de los contratos aquí adjudicados. -----

**“TERCERO.** Conforme a lo indicado en el cuarto párrafo del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, gírense las solicitudes correspondientes para que el presente fallo sea publicado en el portal de internet del Gobierno Municipal, difusión que hará las veces de notificación personal a los licitantes. -----

**“CUARTO.** De conformidad con el artículo 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, infórmese a la Tesorería y Presidencia Municipal de los contratos aquí adjudicados, para que, en caso de resultar insuficiente las asignaciones presupuestales vigentes, por su conducto se proponga o soliciten al H. Ayuntamiento las compensaciones o ampliaciones al Presupuesto de Egresos que resulten necesarias. -----

Resultando el fallo de la licitación pública local CA/LPL/21/2020 “Arrendamiento de fotocopiadoras y multifuncionales”, **APROBADO POR MAYORÍA**, con el voto a favor de los 5 cinco vocales con derecho a voto presentes es la sesión: -----

No	Nombre	Cargo	Voto
1	Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila. Tesorero municipal de El Salto.	Presidente suplente	A favor
2	Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro. Representante Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios.	Vocal	A favor
3	C. Marco Antonio Mendoza Castellanos. Representante Asociación de Industriales de El Salto, Jalisco. (Maquiladora de Oleaginosas, S.A. de C.V.)	Vocal	A favor
4	C. María Adelaida Reyes Sánchez. Representante Asociación de Empresarios de Jalisco, A.C.	Vocal	A favor
5	C. Ramón Ortiz Álvarez. Representante del Ejido Las Pintas.	Vocal	A favor

--- **QUINTA PUNTO.** En lo referente al quinto asunto del orden del día: **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CA/LPL/22/2020 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE POZOS DE AGUA Y BOMBAS”**; el presidente suplente del Comité, el Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila, indicó lo siguiente: “El proyecto que propone la secretaría fue puesto previamente a su disposición para su revisión, por lo que, de no haber observaciones o modificaciones, se solicita se apruebe el fallo, así como los siguientes puntos que ahí se contienen: -----

**“PRIMERO.** El Comité de Adquisiciones de El Salto, Jalisco, adjudica contrato abierto sujeto a consumo por un monto de hasta \$ 3’000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) sin incluir impuesto, y un mínimo correspondiente al 40% de dicha cantidad, como fuente primaria, a la

sociedad mercantil Bombas y Motores de Jalisco, S.A. de C.V., para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de pozos de agua y bombas; conforme a lo señalado en el artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

-----

**“SEGUNDO.** El Comité de Adquisiciones de El Salto, Jalisco, adjudica contrato abierto sujeto a consumo por un monto de hasta \$ 2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) sin incluir impuestos, y un mínimo correspondiente al 40% de dicha cantidad, como fuente secundaria, a la sociedad mercantil Integradora de Constructores Profesionales, S.A. de C.V., para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de pozos de agua y bombas; conforme a lo señalado en el artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

**“TERCERO.** Se solicita a la titular del Órgano Interno de Control del Municipio gire oficio informando a los representantes legales del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, el contenido del presente fallo de adjudicación y solicite que concurren a la firma de los contratos aquí adjudicados. -----

**“CUARTO.** Conforme a lo indicado en el cuarto párrafo del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, gírense las solicitudes correspondientes para que el presente fallo sea publicado en el portal de internet del Gobierno Municipal, difusión que hará las veces de notificación personal a los licitantes. -----

**“QUINTO.** De conformidad con el artículo 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, infórmese a la Tesorería y Presidencia Municipal de los contratos aquí adjudicados, para que, en caso de resultar insuficiente las asignaciones presupuestales vigentes, por su conducto se proponga o soliciten al H. Ayuntamiento las compensaciones o ampliaciones al Presupuesto de Egresos que resulten necesarias. -----

Resultando el fallo de la licitación pública local CA/LPL/22/2020 “Mantenimiento preventivo y correctivo de pozos de agua y bombas”, **APROBADO POR MAYORÍA**, con el voto a favor de los 5 cinco vocales con derecho a voto presentes es la sesión:

No	Nombre	Cargo	Voto
1	Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila. Tesorero municipal de El Salto.	Presidente suplente	A favor
2	Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro. Representante Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios.	Vocal	A favor

3	C. Marco Antonio Mendoza Castellanos. Representante Asociación de Industriales de El Salto, Jalisco. (Maquiladora de Oleaginosas, S.A. de C.V.)	Vocal	A favor
4	C. María Adelaida Reyes Sánchez. Representante Asociación de Empresarios de Jalisco, A.C.	Vocal	A favor
5	C. Ramón Ortiz Álvarez. Representante del Ejido Las Pintas.	Vocal	A favor

--- **SEXTO PUNTO.** En lo referente al sexto asunto programado en el orden del día: **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CA/LPL/23/2020 “ARTÍCULOS DE FERRETERÍA”**; el presidente suplente del Comité, el Lic. **Jaime Ismael Díaz Brambila**, indicó lo siguiente: *“El proyecto que propone la secretaría fue puesto previamente a su disposición para su revisión, por lo que, de no haber observaciones o modificaciones, se solicita se apruebe el fallo, así como los siguientes puntos que ahí se contienen:*

-----

**“PRIMERO.** *El Comité de Adquisiciones de El Salto, Jalisco, adjudica contrato abierto sujeto a consumo por un monto de hasta \$ 2’000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) sin incluir impuesto, y un mínimo correspondiente al 40% de dicha cantidad, como fuente primaria de abastecimiento, a la persona física con actividad empresarial J. Reyes Vallín Herrera, para el suministro de artículos de ferretería; conforme a lo señalado en el artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.* -----

**“SEGUNDO.** *El Comité de Adquisiciones de El Salto, Jalisco, adjudica contrato abierto sujeto a consumo por un monto de hasta \$ 1’000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) sin incluir impuestos, y un mínimo correspondiente al 40% de dicha cantidad, como fuente secundaria, a la persona física con actividad empresarial Virginia Estefanía Villanueva Castorena, para el suministro de artículos de ferretería; conforme a lo señalado en el artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.* ----

**“TERCERO.** *El Comité de Adquisiciones de El Salto, Jalisco, adjudica contrato abierto sujeto a consumo por un monto de hasta \$ 1’000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) sin incluir impuestos, y un mínimo correspondiente al 40% de dicha cantidad, como fuente secundaria, a la sociedad mercantil Ferreabastecedora Industrial, S.A. de C.V., para el suministro de artículos de ferretería; conforme a lo señalado en el artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.* -----

**“CUARTO.** *Se solicita a la titular del Órgano Interno de Control del Municipio gire oficio informando a los representantes legales del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, el contenido*

del presente fallo de adjudicación y solicite que concurran a la firma de los contratos aquí adjudicados. -----

**“QUINTO.** Conforme a lo indicado en el cuarto párrafo del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, gírense las solicitudes correspondientes para que el presente fallo sea publicado en el portal de internet del Gobierno Municipal, difusión que hará las veces de notificación personal a los licitantes. -----

**“SEXTO.** De conformidad con el artículo 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, infórmese a la Tesorería y Presidencia Municipal de los contratos aquí adjudicados, para que, en caso de resultar insuficiente las asignaciones presupuestales vigentes, por su conducto se proponga o soliciten al H. Ayuntamiento las compensaciones o ampliaciones al Presupuesto de Egresos que resulten necesarias. -----

Resultando el fallo de la licitación pública local CA/LPL/23/2020 “Artículos de ferretería”, **APROBADO POR MAYORÍA**, con el voto a favor de los 5 cinco vocales con derecho a voto presentes es la sesión: -----

No	Nombre	Cargo	Voto
1	Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila. Tesorero municipal de El Salto.	Presidente suplente	A favor
2	Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro. Representante Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios.	Vocal	A favor
3	C. Marco Antonio Mendoza Castellanos. Representante Asociación de Industriales de El Salto, Jalisco. (Maquiladora de Oleaginosas, S.A. de C.V.)	Vocal	A favor
4	C. María Adelaida Reyes Sánchez. Representante Asociación de Empresarios de Jalisco, A.C.	Vocal	A favor
5	C. Ramón Ortiz Álvarez. Representante del Ejido Las Pintas.	Vocal	A favor

--- **SÉPTIMO PUNTO.** En lo referente al séptimo asunto: **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CA/LPL/24/2020 “SUMINISTRO DE HIPOCLORITO”**; el presidente suplente del Comité, el **Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila**, indicó lo siguiente: “El proyecto que propone la secretaria fue puesto previamente a su disposición para su revisión, por lo que, de no haber observaciones o modificaciones, se solicita se apruebe el fallo, así como los siguientes puntos que ahí se contienen: ---

**“PRIMERO.** El Comité de Adquisiciones de El Salto, Jalisco, adjudica contrato abierto sujeto a consumo por un monto de hasta \$ 1’000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) sin incluir



impuesto, y un mínimo correspondiente al 40% de dicha cantidad, como fuente primaria de abastecimiento, a la sociedad mercantil Cediquim, S.A. de C.V., para el suministro de hipoclorito de sodio; conforme a lo señalado en el artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

**“SEGUNDO.** El Comité de Adquisiciones de El Salto, Jalisco, adjudica contrato abierto sujeto a consumo por un monto de hasta \$ 500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir impuestos, y un mínimo correspondiente al 40% de dicha cantidad, como fuente secundaria de abastecimiento, a la persona física con actividad empresarial Francisco Marcial Pérez Arreguín, para el suministro de hipoclorito de sodio; conforme a lo señalado en el artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

**“TERCERO.** Se solicita a la titular del Órgano Interno de Control del Municipio gire oficio informando a los representantes legales del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, el contenido del presente fallo de adjudicación y solicite que concurren a la firma de los contratos aquí adjudicados. -----

**“CUARTO.** Conforme a lo indicado en el cuarto párrafo del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, gírense las solicitudes correspondientes para que el presente fallo sea publicado en el portal de internet del Gobierno Municipal, difusión que hará las veces de notificación personal a los licitantes. -----

**“QUINTO.** De conformidad con el artículo 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, infórmese a la Tesorería y Presidencia Municipal de los contratos adjudicados, para en caso de resultar insuficiente las asignaciones presupuestales vigentes, por su conducto se proponga o soliciten al H. Ayuntamiento las compensaciones o ampliaciones al Presupuesto de Egresos que resulten necesarias.

Resultando el fallo de la licitación pública local CA/LPL/24/2020 “Suministro de hipoclorito”, **APROBADO POR MAYORÍA**, con el voto a favor de los 5 cinco vocales con derecho a voto presentes es la sesión: -----

No	Nombre	Cargo	Voto
1	Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila. Tesorero municipal de El Salto.	Presidente suplente	A favor
2	Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro. Representante Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios.	Vocal	A favor
3	C. Marco Antonio Mendoza Castellanos.		

	Representante Asociación de Industriales de El Salto, Jalisco. (Maquiladora de Oleaginosas, S.A. de C.V.)	Vocal	A favor
4	C. María Adelaida Reyes Sánchez. Representante Asociación de Empresarios de Jalisco, A.C.	Vocal	A favor
5	C. Ramón Ortiz Álvarez. Representante del Ejido Las Pintas.	Vocal	A favor

--- **OCTAVO PUNTO.** En lo referente al octavo asunto del orden del día: **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CA/LPL/25/2020 “ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS”** el presidente suplente del Comité, el Lic. **Jaime Ismael Díaz Brambila**, indicó lo siguiente: *“El proyecto que propone la secretaría fue puesto previamente a su disposición para su revisión, por lo que, de no haber observaciones o modificaciones, se solicita se apruebe el fallo, así como los siguientes puntos que ahí se contienen:*

----

**“PRIMERO.** *El Comité de Adquisiciones de El Salto, Jalisco, adjudica contrato abierto sujeto a consumo por un monto de hasta \$ 6´000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.) sin incluir impuesto, y un mínimo correspondiente al 40% de dicha cantidad, a la sociedad comercial Comercializadora Industrial GYGAX, S.A. de C.V., para el suministro de luminarias; conforme a lo señalado en el artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----*

-----

**“SEGUNDO.** *Se solicita a la titular del Órgano Interno de Control del Municipio gire oficio informando a los representantes legales del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, el contenido del presente fallo de adjudicación y solicite que concurran a la firma de los contratos aquí adjudicados. -----*

**“TERCERO.** *Conforme a lo indicado en el cuarto párrafo del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, gírense las solicitudes correspondientes para que el presente fallo sea publicado en el portal de internet del Gobierno Municipal, difusión que hará las veces de notificación personal a los licitantes. -----*

**“CUARTO.** *De conformidad con el artículo 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, infórmese a la Tesorería y Presidencia Municipal de los contratos aquí adjudicados, para que, en caso de resultar insuficiente las asignaciones presupuestales vigentes, por su conducto se proponga o soliciten al H. Ayuntamiento las compensaciones o ampliaciones al Presupuesto de Egresos que resulten necesarias. -----*

-----

Resultando el fallo de la licitación pública local CA/LPL/25/2020 “Adquisición de luminarias”, **APROBADO POR MAYORÍA**, con el voto a favor de los 5 cinco vocales con derecho a voto presentes es la sesión: -----

No	Nombre	Cargo	Voto
1	Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila. Tesorero municipal de El Salto.	Presidente suplente	A favor
2	Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro. Representante Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios.	Vocal	A favor
3	C. Marco Antonio Mendoza Castellanos. Representante Asociación de Industriales de El Salto, Jalisco. (Maquiladora de Oleaginosas, S.A. de C.V.)	Vocal	A favor
4	C. María Adelaida Reyes Sánchez. Representante Asociación de Empresarios de Jalisco, A.C.	Vocal	A favor
5	C. Ramón Ortiz Álvarez. Representante del Ejido Las Pintas.	Vocal	A favor

--- **NOVENO PUNTO.** En lo referente al noveno asunto del orden del día: **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, REFRENDO DE LA CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CA/LPL/26/2020 “ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA PROGRAMAS SOCIALES”**; el presidente suplente del Comité, el **Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila**, indicó lo siguiente: *“La Dirección de Adquisiciones como Unidad Centralizada de Compras, nos informa de la decisión de cancelar la presente licitación, esto en atención a que, de forma posterior a la aprobación de las bases, se determinó que habrá cambios en diversos aspectos de la convocatoria, por lo que conforme al artículo 71, tercer párrafo, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se determinó su cancelación a efectos de ser abordado el tema en diversa convocatoria. Por lo cual, se pone a nuestra consideración que refrendemos la determinación de la Dirección. -----*

Resultando la propuesta de cancelación de la licitación pública local CA/LPL/26/2020 “Adquisición de cemento para programas sociales”, **APROBADO POR MAYORÍA**, con el voto a favor de los 5 cinco vocales con derecho a voto presentes es la sesión:

No	Nombre	Cargo	Voto
1	Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila. Tesorero municipal de El Salto.	Presidente suplente	A favor
2	Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro. Representante Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios.	Vocal	A favor
3	C. Marco Antonio Mendoza Castellanos. Representante Asociación de Industriales de El Salto, Jalisco. (Maquiladora de Oleaginosas, S.A. de C.V.)	Vocal	A favor

4	C. María Adelaida Reyes Sánchez. Representante Asociación de Empresarios de Jalisco, A.C.	Vocal	A favor
5	C. Ramón Ortiz Álvarez. Representante del Ejido Las Pintas.	Vocal	A favor

--- **DÉCIMO PUNTO.** En lo referente al décimo asunto del orden del día: **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CA/LPL/27/2020 “CONSTRUCCIÓN DE DOMOS EN ESCUELAS”;** el presidente suplente del Comité, el **Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila**, indicó lo siguiente: *“El proyecto que propone la secretaría fue puesto previamente a su disposición para su revisión, por lo que, de no haber observaciones o modificaciones, se solicita se apruebe el fallo, así como los siguientes puntos que ahí se contienen: -----*

**“PRIMERO.** *El Comité de Adquisiciones de El Salto, Jalisco, adjudica contrato abierto de prestación de servicios para la construcción de domos en escuelas, por un monto máximo de hasta \$ 6’000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.) sin incluir impuesto, y un mínimo correspondiente al 40% de dicha cantidad, a la sociedad mercantil Proyectos y Desarrollos Clobner, S.A. de C.V.; conforme a lo señalado en el artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----*

**“SEGUNDO.** *Se solicita a la titular del Órgano Interno de Control del Municipio gire oficio informando a los representantes legales del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, el contenido del presente fallo de adjudicación y solicite que concurran a la firma de los contratos aquí adjudicados. -----*

**“TERCERO.** *Conforme a lo indicado en el cuarto párrafo del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, gírense las solicitudes correspondientes para que el presente fallo sea publicado en el portal de internet del Gobierno Municipal, difusión que hará las veces de notificación personal a los licitantes. -----*

**“CUARTO.** *De conformidad con el artículo 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, infórmese a la Tesorería y Presidencia Municipal del contrato aquí adjudicados, para que, en caso de resultar insuficiente las asignaciones presupuestales vigentes, por su conducto se proponga o soliciten al H. Ayuntamiento las compensaciones o ampliaciones al Presupuesto de Egresos que resulten necesarias”. -----*

Resultando el fallo de la licitación pública local CA/LPL/27/2020 “Construcción de domos en escuelas”, **APROBADO POR MAYORÍA**, con el voto a favor de los 5 cinco vocales con derecho a voto presentes es la sesión: -----

No	Nombre	Cargo	Voto
1	Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila. Tesorero municipal de El Salto.	Presidente suplente	A favor
2	Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro. Representante Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios.	Vocal	A favor
3	C. Marco Antonio Mendoza Castellanos. Representante Asociación de Industriales de El Salto, Jalisco. (Maquiladora de Oleaginosas, S.A. de C.V.)	Vocal	A favor
4	C. María Adelaida Reyes Sánchez. Representante Asociación de Empresarios de Jalisco, A.C.	Vocal	A favor
5	C. Ramón Ortiz Álvarez. Representante del Ejido Las Pintas.	Vocal	A favor

--- **DÉCIMO PRIMER PUNTO.** En lo referente al décimo asunto del orden del día: **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CA/LPL/28/2020 “ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO “EL DESPENSÓN”**; el presidente suplente del Comité, el Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila, indicó lo siguiente: *“El proyecto que propone la secretaría fue puesto a su disposición para su revisión, por lo que, de no haber observaciones o modificaciones, se solicita se apruebe el fallo, así como los siguientes puntos que ahí se contienen: -----*

**“PRIMERO.** *El Comité de Adquisiciones de El Salto, Jalisco, adjudica contrato abierto sujeto a consumo por un monto de hasta \$ 6´000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.) sin incluir impuesto, y un mínimo correspondiente al 40% de dicha cantidad, como fuente primaria de abastecimiento, a la sociedad mercantil Alfa Comercialización de Insumos, S.A. de C.V., para el suministro de despensas para Programa de Apoyo Alimentario “El Despensión”; conforme a lo señalado en el artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----*

**“SEGUNDO.** *El Comité de Adquisiciones de El Salto, Jalisco, adjudica contrato abierto sujeto a consumo por un monto de hasta \$6´000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.) sin incluir impuesto, y un mínimo correspondiente al 40% de dicha cantidad, como fuente secundaria, a la sociedad mercantil Comercializadora y Distribuidora Navuplexy, S.A. de C.V., el suministro de despensas para Programa de Apoyo Alimentario “El Despensión”; conforme a lo señalado en el artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----*

-----

**“TERCERO.** *Se solicita a la titular del Órgano Interno de Control del Municipio gire oficio informando a los representantes legales del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, el contenido*

del presente fallo de adjudicación y solicite que concurran a la firma de los contratos aquí adjudicados. -----

**“CUARTO.** Conforme a lo indicado en el cuarto párrafo del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, gírense las solicitudes correspondientes para que el presente fallo sea publicado en el portal de internet del Gobierno Municipal, difusión que hará las veces de notificación personal a los licitantes. -----

**“QUINTO.** De conformidad con el artículo 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, infórmese a la Tesorería y Presidencia Municipal de los contratos aquí adjudicados, para que, en caso de resultar insuficiente las asignaciones presupuestales vigentes, por su conducto se proponga o soliciten al H. Ayuntamiento las compensaciones o ampliaciones al Presupuesto de Egresos que resulten necesarias. -----

Resultando el fallo de la licitación pública local CA/LPL/28/2020 “Adquisición de despensas para programa de apoyo alimentario “El Despensón”, **APROBADO POR MAYORÍA**, con el voto a favor de los 5 cinco vocales con derecho a voto presentes es la sesión: -----

No	Nombre	Cargo	Voto
1	Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila. Tesorero municipal de El Salto.	Presidente suplente	A favor
2	Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro. Representante Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios.	Vocal	A favor
3	C. Marco Antonio Mendoza Castellanos. Representante Asociación de Industriales de El Salto, Jalisco. (Maquiladora de Oleaginosas, S.A. de C.V.)	Vocal	A favor
4	C. María Adelaida Reyes Sánchez. Representante Asociación de Empresarios de Jalisco, A.C.	Vocal	A favor
5	C. Ramón Ortiz Álvarez. Representante del Ejido Las Pintas.	Vocal	A favor

--- **DÉCIMO PRIMER PUNTO. ASUNTOS VARIOS;** los miembros del Comité de Adquisiciones no propusieron puntos adicionales para estudiarse en la sesión. -----

--- **DÉCIMO QUINTO PUNTO. CLAUSURA DE LA SESIÓN.** No habiendo más asuntos pendientes por tratar el presidente suplente de Comité, el **Lic. Jaime Ismael Díaz Brambila**, dio por terminada la Sesión Ordinaria siendo las 13:10 trece horas con diez minutos del 28 veintiocho de diciembre de 2020 dos mil veinte, levantándose para constancia la presente acta que firman los que intervinieron y quisieron hacerlo. -----

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**QUE QUISIERON Y PUDIERON FIRMAR:**

